

(RATIFICAR EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO)

DECRETO EJECUTIVO N°. 94-99, aprobado el 24 de agosto de 1999

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 del 02 de septiembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Kyoto, Japón el 11 de Diciembre de 1998, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado en el ámbito de la III Conferencia de las partes y los diferentes Organismos Subsidiarios de dicha Convención.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Protocolo por Decreto 2295 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.133 del 13 de Julio de 1999.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado en el ámbito de la III Conferencia de las partes y los diferentes Organismos Subsidiarios de dicha Convención, suscrito en Kyoto, Japón el 11 de Diciembre de 1998.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en «La Gaceta Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.